

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1705 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010012

Señor(a)
FERNO-WASHINGTON INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“CONJUNTO DE MONTAJE DE RECIPIENTE”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2016/028618
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 21 de abril de 2016.
PRIORIDAD(ES): US 62/150,660 21 de abril de 2015

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 6 de marzo de 2019, bajo el número NC2017/0010012, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2017/0010012 del 6 de marzo de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad, especialmente en servicios ambulatorios, de un sistema de montaje de recipientes en una ambulancia que pueda acoplarse de manera desmontable a la ambulancia y, a su vez, que pueda acoplarse de forma desmontable por un recipiente que contiene suministros.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona conjuntos de montaje de recipiente. De acuerdo a una realización, un conjunto de montaje de recipiente incluye placas de montaje (31, 33), elementos de acoplamiento de riel que se extienden hacia afuera desde la superficie de acoplamiento de riel, receptáculos de montaje (20, 20') espaciados y que se extienden hacia afuera de la superficie de montaje de recipiente (3), y un elemento de bloqueo de retención (40) cerca de al menos un receptáculo de montaje. Cada placa de montaje tiene una superficie de acoplamiento de riel y una superficie de montaje de recipiente opuesta a la superficie de acoplamiento de riel. Los elementos de acoplamiento de riel pueden acoplarse a una o más ranuras de riel de un elemento de riel. Cada receptáculo de montaje tiene al menos una ranura vertical (17) para recibir un inserto de un recipiente. El elemento de bloqueo de retención está configurado para fijar el recipiente a la superficie de montaje de recipiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1705 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010012

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0010012 el 2 de octubre de 2017, tituló la invención como: “CONJUNTO DE MONTAJE DE RECIPIENTE”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “CONJUNTO DE MONTAJE DE RECIPIENTE CON PLACAS DE MONTAJE”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 4 presenta como características técnicas esenciales de la invención funcionalidades: “*está configurado para restringir el movimiento de cada placa de montaje en relación con una placa de montaje distinta*”; las cuales se aceptan en las reivindicaciones, pero no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de abril de 2015, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2014374564	“Equipment mounting system”	25/diciembre/2014

El documento D1¹ revela un sistema de montaje de equipo puede incluir una guía de montaje rápido que tiene una placa de respaldo con una ranura central, una primera ranura externa y una segunda ranura externa, la primera ranura externa y la segunda ranura externa comprenden una pluralidad de regiones objetivo de contorno de diamante, y una pluralidad de aberturas de pasador de bloqueo a lo largo de la ranura central en la placa de soporte, las aberturas del pasador de bloqueo están alineadas

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2014374564A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20141225&DB=&locale=>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1705 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010012

horizontalmente con la pluralidad de regiones objetivo con contorno de diamante. El sistema de montaje del equipo también puede incluir un soporte acoplado de manera extraíble al riel de montaje rápido en el que la pluralidad de regiones objetivo de contorno de diamante permiten que una cabeza redonda de un perno en forma de t del soporte se enganche con la primera ranura exterior y la segunda ranura exterior Un ángulo a la placa de soporte. (Resumen)

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un conjunto de montaje de recipiente (10) que comprende (...)” (Radicado N° NC2017/0010012 del 6 de marzo de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características Esenciales	D1
Un conjunto de montaje de recipiente (10) que comprende:	Un sistema de montaje de equipo incluye una guía de montaje rápido que tiene una placa de respaldo con una ranura central, una primera ranura externa. (Párr. 0005)
Una primera placa de montaje (31) y una segunda placa de montaje (33), en donde cada placa de montaje comprende una superficie de acoplamiento de riel (34) y una superficie de montaje de recipiente (32) opuesta a la superficie de acoplamiento de riel (34).	Haciendo referencia a la fig. 4, la pista (10) y la placa de montaje (135) ilustran una configuración en fase que se utiliza para bloquear la placa de montaje (135) a la pista (10). (Párr. 0108)
En donde la primera placa de montaje (31) está acoplada a la segunda placa de montaje (33).	En esta realización ilustrativa, el adaptador es una segunda placa de montaje (225) unida a la placa de montaje (135). (Párr. 0117)
Una pluralidad de elementos de acoplamiento de riel que se extienden hacia afuera desde la superficie de acoplamiento de riel (34), donde los elementos de acoplamiento de riel están configurados para acoplarse a una o más ranuras de riel (106, 108) de un elemento de riel (100).	El montaje de la pista del equipo (1700) tiene dos pernos de montaje (140a y 140b) colocados en el riel (1720) para enganchar la primera ranura exterior (20) y la segunda ranura externa (30) de la pista (10) de la FIG. 1, el minitrack (12) de la fig. 38, o la pista de montaje rápido (11) de la FIG. 28A. (Párr. 0151)
Una pluralidad de receptáculos de montaje (20, 20') espaciados y que se extienden hacia afuera desde la superficie de montaje de recipiente, donde cada receptáculo de montaje (20, 20') comprende al menos una ranura vertical (17) para recibir un inserto de un recipiente.	La superficie posterior (165) está en el lado opuesto del soporte (50) de la superficie delantera (195). Un primer collar (53) está acoplado a la superficie posterior e incluye una abertura (54) del recipiente. Una placa de captura (56) está acoplada al primer collar (53) e incluye una abertura de ranura de orificio de cerradura (57) que cubre parcialmente la abertura del tazón (54). (Párr. 0132)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1705 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010012

Un elemento de bloqueo de retención (40) próximo a al menos uno de los receptáculos de montaje (20, 20') y configurado para sujetar el recipiente a la superficie de montaje de recipiente.	Una liberación de pasador de bloqueo (160) está acoplada al soporte (50) y, con referencia a la FIG. 7, incluye un pasador de bloqueo (155) dispuesto a través de la placa de montaje (135) y que se extiende hacia afuera desde la superficie trasera (165) en una posición extendida. (Párr. 0132)
---	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 5 y 6: La placa de conexión también puede incluir una abertura del pasador de bloqueo 981 dispuesta a través de la placa de conexión y al menos un perno de montaje acoplado a la superficie posterior de la placa de montaje” (Párr. 0119)
- Reivindicación 7: (...) una pluralidad de las aberturas del pasador de bloqueo a lo largo de la ranura central en la placa de soporte, las aberturas del pasador de bloqueo están alineadas horizontalmente con la pluralidad de regiones de destino con contorno de diamante.” (Párr. 0005)
- Reivindicaciones 8 y 10: Un bloqueo del equipo receptor 2010 asegura la lengüeta 2026 al adaptador universal 990. La versión 2005 del equipo receptor, cuando se activa como se muestra en las flechas 2004, desactiva el bloqueo del equipo receptor 2010 para permitir que la pieza del equipo o la lengüeta 2026 se desacople del adaptador universal 990 de manera deslizable” (Párr. 0130).
- Reivindicación 12: La superficie posterior (165) está en el lado opuesto del soporte (50) de la superficie delantera (195). El soporte (50) es operable para ser conectado y / o unido de manera extraíble a la pista (10) o una placa de posición fija. Cada perno de montaje (140a, 140b, 140c y 140d) incluye una porción de vástago respectiva (145a, 145b, 145c y 145d) y una porción de cabeza ampliada respectiva (150a, 150b, 150c y 150d).” (Párr. 0106)
- Reivindicaciones 13 a 15: Una o más varillas roscadas 1710a y 1710b acopladas al lado del equipo 1702, un pasador de bloqueo 155 está dispuesto a través del riel 1720 y se extiende hacia afuera desde el lado de la pista 1701 en una posición extendida. Se utiliza un resorte de bloqueo (no se muestra) para empujar el pasador de bloqueo 155 en la posición extendida. Un botón de control 1715 se acopla al lado del equipo 1702 y se acopla operativamente al pasador de bloqueo 155 y cuando se acciona, retrae el pasador de bloqueo 155 en el riel 1720 y, cuando se suelta, permite que el resorte de presión de bloqueo desvíe el pasador de bloqueo 155 en la posición extendida. posición. (Párr. 0150)

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Página 4 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1705 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010012

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2014374564	1, 5 a 10 y 12 a 15	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

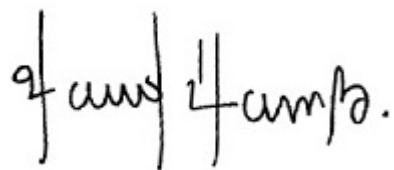
Argumentos respecto a D1

Respecto al argumento del solicitante que menciona que la segunda placa acoplada a la primera es una característica que le proporciona novedad a la invención, esta Oficina encontró que, contrario a lo mencionado por el solicitante, dicha característica se encuentra divulgada en el documento D1 como se mostró en la tabla 1.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1705 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010012

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0010012		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2016/028618		21 de abril de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
21/04/2015				X					
Solicitante									
FERNO-WASHINGTON INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 15					
Palabras clave utilizadas									
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B60R 11/00				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
WIPO	US2014374564	25/12/2014	1, 5 a 10 y 12 a 15	Párr. 0106 a 0150			X		
	WO2016010566	21/01/2016	-	-			A		
Patbase	US3894705	15/07/1975	-	-			A		
	US4375653	01/05/1983	-	-			A		
	US2004099782	21/12/2000	-	-			A		
SIPI	CO11095133	28/07/2011	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1705 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010012

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (12/04/2019)	
Examinador: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS	